

SANTA CRUZ, Diciembre 03 de 2018.-

VISTOS :

La Ley N°19.378 y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO :

1. Que, la Municipalidad tiene por finalidad contribuir a mejorar la calidad de vida de sus habitantes y en especial la Salud Pública en el nivel primario de atención.
2. Que, para el cumplimiento de dichas funciones debe contar con la tecnología necesaria para dar satisfacción a los usuarios y/o vecinos de la comuna.

DECRETO N°4211 /

1. **APRUEBASE**, el contrato de Comodato, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut: 69.090.600-7, representada por su Alcalde don Gustavo William Arévalo Cornejo, Rut: 11.556.094-8 por una parte y, por la otra, la empresa VALTEK S.A. Rut: 79.568.850-1, representada por don Rodolfo Valdés Echeñique RUT: 7.045.339-8
2. Déjase establecido que dicho Convenio considera lo siguiente:
 - Equipo: Analizador de Cobas e 411.
 - Equipo: Analizador H800 DIRUI
 - Equipo: Analizador Hematológica BC 5380
 - Equipo: Analizador Automático de Hormonas.
 - Vigencia: Hasta el 30 de noviembre año 2020.
 - Garantía del instrumento: A cargo de VALTEK S.A., excepto partes fungibles.
 - Unidad responsable: Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



FERMIN MIGUEL GUTIEREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c.:
* Empresa (01)
* Laboratorio CESFAM Santa Cruz (01)
* Finanzas (01)
* Archivo (01)